

INFORME PERICIAL



ASPEJURE

ASPEJURE - ASOCIACIÓN PROFESIONAL COLEGIAL DE PERITOS JUDICIALES DEL REINO DE ESPAÑA



Peticionario:



Procedimiento Judicial:

Fecha del informe:



Perito:



Fernando Millón García

ÍNDICE:

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

- 1.1.- Identificación del Perito.
- 1.2.- Razón de Ciencia

2.- ANTECEDENTES

- 2.1.- Identificación del Solicitante del encargo.
- 2.2.- Cronología de la intervención.

3.- OBJETO DE LA PERICIA

- 3.1.- Objeto de la pericia (cuestiones planteadas).
- 3.2.- Descripción del Objeto.
- 3.3.- Motivo de la Pericia.

4.- CAUSANTE

- 4.1.- Identificación del Causante

5.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- 5.1.- Información, Análisis Técnico, Documentación obtenidas por el Perito.
 - 5.1.1.- Información obtenida de forma General .
 - 5.1.2.- Medios Técnicos
 - 5.1.3.- Documentación obtenida por el Perito

6.- ANÁLISIS TÉCNICO TENSION

- 6.1.-Tensión de Suministro Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre
- 6.2.- Medición de Tensión en la entrada de suministro

7.- ANÁLISIS TÉCNICO DE CONSUMO DE POTENCIAS

- 7.1.- Contratación de medidas situación inicial
- 7.2.- Contratación de medidas situación final
- 7.3.- Interpretación de medidas

8.- RECLAMACIÓN

9.-CONCLUSIONES



1.- IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

1.1.- Identificación del Perito

NOMBRE: **Fernando Millón García**

DNI.: 

DIRECCIÓN: 

TELÉFONO: **685110550**

FAX:

EMAIL: **fernando.millon@peritojudicial.pro**

1.2.- Razón de Ciencia.

TITULACIÓN: Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas, de la familia Electricidad - Electrónica, colegiado nº 00565, Perito Judicial en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Eléctricas de Baja tensión , asociado a ASPEJURE – Asociación Profesional de Peritos Judiciales del Reino de España.



2.- ANTECEDENTES

2.1.- Peticionario: [REDACTED])
A solicitud de la **MISMA**.

2.2.- Cronología de la intervención.

Fecha. [REDACTED] (Durante el día dos visitas)

Fecha [REDACTED]

Fecha [REDACTED] (Realización de informe)



3.- OBJETO DE LA PERICIA

3.1.- Objeto de la pericia.

Los propietarios de la vivienda manifiestan, que desde el momento, en el que le cambian su contador analógico por el digital, sufre un aumento mas que considerable en su recibo mensual de suministro eléctrico contratado con la compañía suministradora CHC ENERGIA

3.2.- Descripción del Objeto.

Contador Eléctrico Digital. Su instalación será conforme a la ITC BT 12 del presente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión de 2002 (Real Decreto 842/ 2002 de 2 de Agosto). Cabe destacar que la instalación eléctrica al completo de esta vivienda es anterior a la presentación y aprobación de este Real Decreto

3.3.- Motivo de la Pericia.

Los propietarios de la vivienda sita en la calle [REDACTED] interesa de este perito, la comprobación del contador eléctrico de su vivienda, para conocer si tal contador mide dentro de los parámetros normales. De la misma forma interesa a este perito sobre la calidad en el suministro eléctrico a su vivienda según la legislación vigente.



4.- CAUSANTE

4.1.- Identificación del Causante

Según manifestación de los propietarios de la vivienda el causante es CHC ENERGIA, ya que al colocar el nuevo contador digital su consumo se ha incrementado notoriamente.

5.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

5.1.1.- Información obtenida de forma General

Por parte de la propiedad de la vivienda se me comunica que hace ya un determinado tiempo comunicaron a la oficina de la compañía esta situación, su respuesta fue que podría ser este aumento de consumo por alguna nevera o congelador en mal estado.

Por parte de CHC ENERGIA, no hubo personal de esta compañía para contrastar esta situación, a disposición de su cliente.

No estando muy conformes con la respuesta, tomaron la opción de pedir a este perito informe de lo que ocurre en su vivienda, porque por parte de la propiedad es incomprensible el aumento de su factura ya que los receptores y la forma de vida habitual no ha cambiado, tanto con el contador antiguo, como con el nuevo instalado.



5.1.2.- Medios Técnicos

Se procede a la instalación de medidor analizador de redes, aguas abajo del contador digital existente instalado por la compañía eléctrica, con motivo de comprobar la lectura del contador digital instalado en sustitución del analógico.

Se instala este analizador de redes para conocer en un determinado tiempo si las lecturas son idénticas tanto del contador digital instalado como del analizador de redes en un mismo transcurso de tiempo.

De tal forma que se comprobaran sobre todo la potencia activa medida KW y la potencia reactiva KVAR.

También se comprobara la tensión de entrada a la vivienda en cuestión

5.1.3.- Documentación obtenida por el perito

La documentación obtenida por este perito son varios recibos de la compañía donde se destaca el aumento inusual de la energía eléctrica experimentado por este suministro



6.- ANÁLISIS TÉCNICO TENSIÓN

6.1.-Tensión de Suministro. Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre

En el Capítulo II, en su Art. 99 en su punto 2, se define la configuración de **calidad de servicio, y en su punto b, se recoge en este Real Decreto las características de la onda de tensión**

2. La calidad de servicio viene configurada por el siguiente contenido:

- a) Continuidad del suministro, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- b) Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.
- c) Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

El artículo 102 Punto 1 del Real Decreto 1955/2000, queda desarrollado lo que en el Art 99 Punto 2 b define, y regula la calidad del producto detallando las características de la onda de tensión donde principalmente puede verse afectada por:

Artículo 102. *Calidad del producto.*

1. La calidad del producto hace referencia al conjunto de características de la onda de tensión, la cual puede verse afectada, principalmente, por las variaciones del valor eficaz de la tensión y de la frecuencia y por las interrupciones de servicio y huecos de tensión de duración inferior a tres minutos.



En el artículo 104 "" Cumplimiento de la calidad del suministro individual "" en su punto 2 se expresan las obligaciones del distribuidor y los valores que no se pueden superar. En concreto y a lo que atañe a nuestro caso quedaría comprendido dentro del punto b (Tensiones de suministro menores o iguales a 1 KV) que:

b) Baja tensión (menor o igual a 1 kV):

	Número de horas	Número de interrupciones
Zona urbana	6	12
Zona semiurbana	10	15
Zona rural concentrada	15	18
Zona rural dispersa	20	24

3. Los límites máximos de variación de la tensión de alimentación a los consumidores finales serán de ± 7 por 100 de la tensión de alimentación declarada. No obstante, este límite podrá ser modificado por el Ministerio de Economía en función de la evolución de la normativa en lo relativo a la normalización de tensiones. La frecuencia nominal de la tensión suministrada debe ser 50 Hz. Los límites máximos de variación de esta frecuencia serán los establecidos en la norma UNE-EN 50.160.

Para los suministros a distribuidores que reciban la energía en el primer escalón de tensión (de 1 a 36 kV) las tolerancias anteriores se reducirán a un 80 por 100 de las establecidas con carácter general.

4. El consumidor tendrá derecho a instalar a su cargo un sistema de registro de medida de incidencias de calidad de servicio, debidamente precintado, al objeto

Resumiendo:

El límite máximo de variación de la tensión de alimentación en España a un usuario final será como máximo de hasta el $\pm 7\%$ de la tensión de alimentación declarada en el suministro, y la frecuencia nominal de la tensión suministrada debe ser de 50 Hz.

La tensión normalizada es entre fases

400 Voltios entre fases

La tensión normalizada entre fase y neutro es $400 / \text{Raíz } 3 =$

230,9 Voltios entre fase y neutro

Sin discusión alguna la **NORMATIVA ESPAÑOLA. Real Decreto 1955/ 2000 de 1 de Diciembre** llega a la conclusión, de que el límite de tensión no puede superar en ningún caso en España la cantidad de :

$$400 + 7 \% = 428 \text{ Voltios entre fases}$$

$$230,9 + 7 \% = 247,06 \text{ Voltios entre fase y neutro}$$

6.2.- Medición de Tensión en la entrada de suministro

Tomando lectura con los aparatos de medición se observa que en la entrada de suministro eléctrico y aportando las siguientes fotografías se observa que:



- Midiendo con ambos aparatos de medida la tensión que se esta suministrando a esta vivienda, no esta cumpliendo la normativa vigente
- Una tensión alta generalmente produce sobrecalentamiento en los receptores, ocasionando la avería de estos si se supera el límite térmico para el cual esta contruidos, hasta su destrucción total.
- Como los receptores siguen funcionando, a veces no se detecta esta situación. Mientras tanto y paulatinamente, estos receptores se van dañando en el tiempo, unas veces con su destrucción total y otras teniendo un envejecimiento prematuro limitando muy seriamente su vida útil, haciéndolos inservibles en muy poco tiempo de utilización.

Urge y de forma inmediata, la comunicación a la compañía eléctrica suministradora de esta deficiencia, para hacerla conocedora de esta situación. Urge y de igual forma, la bajada de tensión de suministro por parte de la suministradora eléctrica, la cual no esta cumpliendo con la normativa vigente. [REDACTED]

[REDACTED] están entrando en el momento de la lectura de 5 Voltios mas que el máximo establecido, que incluso y sin duda, en los momentos de poco consumo eléctrico de la línea pueden ser mayores, al no estar las líneas en carga, produciéndose aun mas los efectos señalados en los puntos b) y c) anteriormente descritos.

7.- ANÁLISIS TÉCNICO DE CONSUMO DE POTENCIAS

7.1.- Contratación de medidas situación inicial

Se instala analizador UNITEST BEHA modelo 93555 en serie con el contador digital para verificar mediciones. La medida comienza el día 22 de Diciembre de 2015 a las 12 H 25 Minutos



Año 2015 Diciembre Día 22 12 Horas 25 Minutos 1 Segundo
En el momento de la fotografía el analizador lleva funcionando 11 segundos

Se toma la medida del contador cuestionado, de energía activa en su numeración (KW), de igual forma se toma medida de la energía reactiva en su numeración (KVAR). El día y la hora de la toma de la medida corresponde al día 22 de diciembre a las 12 H 26 Minutos

MARCACIÓN 3607 kwh



MARCACIÓN 3231 kvar



7.2.- Contratación de medidas situación final

Se comprueba las medidas del analizador UNITEST BEHA modelo 93555 en serie con el contador digital para verificar mediciones. La medida termina el día 24 de Diciembre de 2015 a las 12 H 14 Minutos



El tiempo de medición fue de 48 horas prácticamente, a falta de 11 minutos
Tal y como se puede comprobar desde el inicio de la medición, el analizador de redes presenta la siguiente lectura:

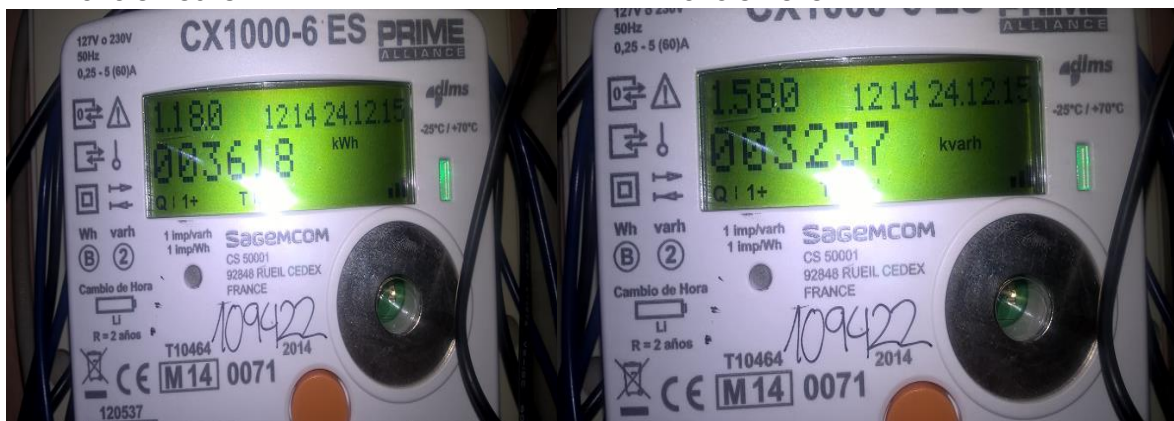
3,75 KW 5,19 KVAR 6,41 KVA

Siendo esta la medición de energía registrada

Se vuelven a comprobar las medidas del contador cuestionado, para su contrastación, tanto de energía activa en su numeración (KW), de igual forma se toma medida de la energía reactiva en su numeración (KVAR). El día y la hora corresponde al día 24 de diciembre a las 12 H 14 Minutos

MARCACIÓN 3618 KWH

MARCACIÓN 3237 KVAR



Resultados del Contador Digital.

En la medición final de la lectura de contador digital tenemos 3618 KWH y 3237 KVAR
En la medición inicial de la lectura del contador digital teníamos 3607 KWH y 3231 KVAR

Luego el consumo registrado por el contador durante este tiempo fue de 11 KWH y 6 KVAR

Resultados de la medición en el mismo tiempo con el analizador de redes. 3,75 KW y 5,19 KVAR

Es decir que el contador digital en el mismo tiempo ha medido 7,25 KWH mas y 0,81 KVAR mas que el analizador de redes instalado para esta medición, explicándose de esta forma, el aumento en la facturación del recibo de la luz, del suministro de esta vivienda.

Calculando porcentualmente la demasía de energía registrada por el contador:

En cuanto a Energía activa (Kilowatios) si tenemos que

3,75 KW.....100% $X = 11 \times 100 / 3,75 = 293 \%$ de medición en cuanto energía activa
11 KW ,,,,,,,X

En cuanto a Energía Reactiva (Kilowar) si tenemos que

5,19 KWAR.....100% $X = 6 \times 100 / 5,19 = 115 \%$
6 KWAR..... X

8.- RECLAMACIÓN.

A. En primera instancia

Para presentar una reclamación deberá dirigirse al servicio de atención al cliente de su comercializador. Al respecto, el artículo 46.1.n) de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, exige a las comercializadoras de electricidad informar a sus clientes sobre sus derechos respecto de las vías de solución de conflictos de que disponen en caso de litigio. Para ello, deberán disponer de un servicio de atención a sus quejas, reclamaciones, solicitudes de información o comunicaciones de cualquier incidencia en relación al servicio contratado u ofertado, poniendo a su disposición una dirección postal, un servicio de atención telefónica y un número de teléfono, ambos gratuitos, y un número de fax o una dirección de correo electrónico al que los mismos puedan dirigirse directamente.

Las reclamaciones en relación a la medida de consumo (contador), facturación o cortes indebidos deben dirigirse en primer lugar a la compañía eléctrica, que ha de responder en un plazo máximo de 5 días hábiles, si la potencia contratada es inferior a 15 kw como es el caso que nos ocupa

B. En segunda instancia

Puede reclamar ante el organismo competente de su comunidad autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 del RD 1955/2000, según el cual «las reclamaciones o discrepancias que se susciten en relación con el contrato de suministro a tarifa, o de acceso a las redes, o con las facturaciones derivadas de los mismos serán resueltas administrativamente por el órgano competente en materia de energía de la Comunidad Autónoma o Ciudades de Ceuta y Melilla, en cuyo territorio se efectúe el suministro».

C. Adicionalmente

Puede existir la posibilidad de acudir al sistema arbitral de consumo, si dicha comercializadora se encuentra adherida a tal sistema (regulado en sus aspectos básicos por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre y el RD 231/2008, de 15 de febrero). La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición es el organismo de la Administración General del Estado que ejerce las funciones de promoción y fomento de los derechos de los consumidores y usuarios. En este organismo puede encontrar toda la información necesaria para solicitar el arbitraje sobre su disconformidad o discrepancia conforme al sistema arbitral de consumo



9.- CONCLUSIONES

- a) Urge la bajada de la tensión en el suministro de energía eléctrica. Siendo la actual superior a la reglamentariamente establecida. La tensión no debe de superar los 247 V en los periodos de mínimo consumo eléctrico en las líneas de la compañía eléctrica
- b) El contador instalado en la vivienda no tiene una medición correcta, siendo la actual perjudicial en costo para el cliente, según se demuestra en el presente informe. Tiene usted derecho a reclamar tal y como se le explica en el punto 8 de este informe, siendo la vía Judicial como ultimo termino y recurso.
- c) Urge el cambio inmediato de este contador eléctrico
- d) Eleve este informe a la compañía CHN mediante hoja de reclamaciones para subsanar las deficiencias encontradas, quedándose una copia CHN y otra el cliente, debidamente selladas y firmadas, para llegar a acuerdo o forma que estime la ley, para la devolución de las cantidades cobradas indebidamente por el mal funcionamiento del contador.
- e) Le recomendamos el acuerdo y la resolución de este conflicto por la vía de la reclamación amistosa con la Compañía Eléctrica. La Compañía Eléctrica es la primera que seguro quiera tener sus instalaciones en perfecto estado, y seguramente no conozca la situación de su vivienda y el mal funcionamiento de su contador.

Juro que he dicho la verdad. Que he actuado con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio y digo que conozco las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliera mi deber como perito. Siendo este mi criterio que, someto, a las actuaciones de ratificación o contradicción que se consideren oportunas.

[Redacted signature area]



El Perito Fernando Millón García